



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con la Lic. Zagari -CFJ

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-24186-TSJ-DCOMPRAS y la solicitud formulada por la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial;

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, para prestar servicios de asesoramiento en el Centro de Formación Judicial.

A través de las comunicaciones oficiales NO-2023-39844/41169-TSJ-CFJ, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial (CFJ), Silvia Nonna, solicita la extensión de ese contrato para 2024, así como la actualización de su monto.

La Dirección de Compras y Contrataciones preparó el modelo de contrato de servicios a ser suscripto, y gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley nº 269, como se aprecia en los IF-2023-41827/42328-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 40.10000.3.4.9 del Presupuesto 2024, según obra en el IF-2023-42289-TSJ-DCONTA.

El inciso b) del artículo 4 de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-42400-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por

un monto de SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.056.000.-), a efectivizarse en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$588.000.-), por mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la Secretaria Ejecutiva, el Director de Formación Administrativa y Judicial o, en ausencia de ambos, por la responsable del Área de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial.

2. La contratación tendrá por Objeto realizar actividades de asesoramiento en capacitación e investigación y colaboración con el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; conforme con las condiciones determinadas en el Anexo I, que forma parte de la presente como archivo embebido.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Ordenar se impute el gasto a la partida 1.40000.3.4.9 del Presupuesto 2024, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se registre y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.